

MARZO 2020

metacorp

GUÍA PARA LA  
IMPLANTACIÓN  
DEL TELETRABAJO  
EN LAS  
ORGANIZACIONES

## 02

# ANTECEDENTES

El coronavirus ha provocado una necesidad de cambio en las empresas para adaptarse a la **nueva situación**. Un cambio que ha hecho que muchas que no habían implantado el teletrabajo de manera general, se vieran obligadas por las indicaciones del Ministerio de Sanidad para hacer frente al contagio del coronavirus o COVID-19.

Aquí recopilamos **información útil y de interés** para todas aquellas compañías que necesiten conocer las medidas y protocolos a seguir para establecer el teletrabajo de sus trabajadores.

# 03

## RESUMEN DEL CONTENIDO

1. Recomendaciones para implantar el **teletrabajo**
2. **Protocolo standard** de implantación de teletrabajo
3. **Recomendaciones sanitarias**
4. **Enlaces** de interés

## 04

## 1. RECOMENDACIONES PARA IMPLANTAR EL TELETRABAJO

A la hora de implantar el **teletrabajo** en las organizaciones, debemos tener en cuenta que aspectos deben quedar cubiertos para garantizar la continuidad de tu negocio y evitar responsabilidades.

Cómo podemos llevarlo a cabo:

- **Realización de un análisis** y realizar un diagnóstico de la situación en la que se encuentra la compañía.
- **Definición del protocolo** adecuado a las necesidades de tu organización.

## 05

## MEDIDAS A ADOPTAR

**Uso de medios de producción de la empresa y de los trabajadores:**

La organización debe establecer **qué puede hacer y no, el trabajador con los dispositivos** de la organización (teléfonos móviles, portátiles...) y en caso de que el trabajador deba disponer de sus medios propios qué requisitos de seguridad debe cumplir. Hay que tener en cuenta que la empresa no puede obligar al trabajador la utilización de sus propios medios.

**Acceso remoto a información confidencial y datos personales:**

Es necesario que el trabajador pueda **acceder de la misma manera que si estuviera presencialmente** en las instalaciones de la compañía a toda la información necesaria para el desempeño de su trabajo, por lo que será necesario un sistema de sincronización de la información.

## 06

Además serán aplicables las mismas **políticas de seguridad** a los trabajadores en régimen de teletrabajo que a los que estén físicamente en las oficinas.

También es de suma importancia que las comunicaciones entre los servidores y los dispositivos estén cifradas, accediendo a través de VPN o escritorio en remoto.

### Control de jornada laboral:

En el caso de que un trabajador se encuentre en régimen de teletrabajo, la **obligación de registro de la jornada laboral** sigue vigente, por lo que hay que habilitar un sistema de registro y control de la jornada accesible.

## 07

## Herramientas de comunicación interna y productividad

Para fomentar el trabajo en equipo y la productividad del mismo, hay que poner a disposición del trabajador las **herramientas necesarias** para hacer esto posible. Actualmente en el mercado hay disponibles diferentes herramientas que nos permitirán mantener la comunicación interna, la realización de videoconferencias y las reuniones en remoto como Skype, Slack...

## Políticas de desplazamiento y contacto con clientes y terceros

Hay que establecer de manera clara las **políticas de desplazamiento y contacto con terceros**. En el momento actual se minimizan al máximo los desplazamientos y contactos y se sustituyen estos por reuniones mediante videoconferencia o llamadas.

## 2. PROTOCOLO STANDARD DE TRABAJO FRENTE A CAUSAS MAYORES - COVID-19

### a) Objetivo

La Dirección General de la empresa en cumplimiento de su deber de protección y de garantizar la seguridad y la salud de sus personas trabajadoras, comunica el protocolo de trabajo a distancia por si tuviera que aplicarse por causa mayor sobrevenida.

### b) Antecedentes COVID-19

El Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad publicó el 6 de marzo de 2020 los siguientes puntos:

- Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a animales, aunque algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: COVID-19.



## 09

- Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. La mayoría de los casos presentan síntomas leves.
- En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.
- Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

# 10

- Las personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos y sensación de falta de aire) o hayan tenido contacto estrecho con una persona que sea un caso confirmado, deberán quedarse en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente para su valoración: teléfonos de contacto que correspondan

Se detectan tres tipos de posibles estados de las personas trabajadoras:

- Sin síntomas, pero con medidas establecidas en su zona de influencia de confinamiento derivado de las medidas establecidas en la declaración del estado de alarma: debe seguir las indicaciones del presente protocolo para garantizarla viabilidad del servicio de la empresa trabajando a distancia.

# 11

- Ser aislado preventivamente por haber estado en contacto con un caso diagnosticado: el centro de atención primaria o servicio sanitario correspondiente le tramitará una situación de incapacidad temporal asimilada a accidente de trabajo, por lo que se encontrará de baja laboral. Se recuerda que cualquier parte tramitado debe ser entregado al responsable de RRHH vía correo electrónico.
- Ser diagnosticado y en confinamiento: el centro de atención primaria o servicio sanitario correspondiente le tramitará la baja laboral. Se recuerda que cualquier parte tramitado debe ser entregado al responsable de RRHH vía correo electrónico.

### **c) Ámbito de aplicación**

Esta política es de aplicación a todas las personas trabajadoras de la empresa.

# 12

## **d) Roles y responsabilidades**

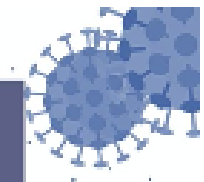
Será responsabilidad de la Dirección General de la empresa autorizar cuándo y quién/quienes se acojan al presente protocolo.

## **e) Política general**

A los efectos de este documento se entiende por teletrabajo el desarrollo de las tareas normales, propias de su posición y obligaciones, desde un lugar distinto a su centro de trabajo, con dedicación total dentro de la jornada laboral de trabajo y disponibilidad para atender a clientes y al resto de miembros de la firma, sin limitaciones técnicas y sin que afecte al normal desarrollo de sus funciones. Durante las jornadas de teletrabajo, cada persona deberá disponer de una conexión a internet, de línea telefónica y de acceso al equipo informático cuyo uso le ha sido cedido por la firma. En particular, es obligatorio estar conectado a la aplicación (herramienta que corresponda) durante toda la jornada de teletrabajo, dado que es la herramienta de comunicación de la firma.

### 3. RECOMENDACIONES SANITARIAS

¿Qué puedo hacer para  
protegerme del nuevo coronavirus  
y otros virus respiratorios?



Lávate las manos  
frecuentemente



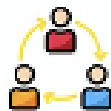
Evita tocarte los ojos,  
la nariz y la boca, ya  
que las manos facilitan  
su transmisión



Al toser o estornudar,  
cúbrete la boca y la  
nariz con el codo  
flexionado



Usa pañuelos  
desechables para  
eliminar secreciones  
respiratorias y tíralo tras  
su uso

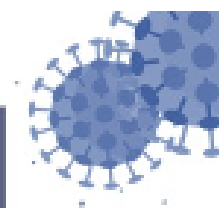


Si presentas síntomas  
respiratorios evita el contacto  
cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.micba.gob.es](http://www.micba.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



## ¿Cuáles son los síntomas del nuevo coronavirus?



Los síntomas más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

Fiebre



Tos



Sensación de falta de aire





El **80%** de los casos presenta **síntomas leves**

Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



## Nuevo coronavirus: qué hacer

Si presentas los siguientes síntomas:

<b>Fiebre</b> 	<b>Tos</b> 	<b>Sensación de falta de aire</b> 
--	---	--


Y


















Has estado recientemente en una zona de riesgo  
o  
has tenido contacto estrecho con una persona que sea un caso probable o confirmado



**Quédate en casa y llama al teléfono habilitado en tu Comunidad Autónoma**

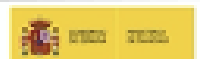
El 112 es un teléfono de atención de urgencias.  
Su buen uso depende de todos



	Andalucía	900 54 50 00
	Aragón	001
	Asturias	112
	Cataluña	112 y 081
	Castilla-La Mancha	900 100 112
	Castilla y León	900 202 080
	Canarias	001
	Ceuta	900 708 082
	C. Madrid	900 100 112
	C. Valenciana	900 300 200
	Extremadura	<a href="https://saludextremadura.es/es/web/0/">https://saludextremadura.es/es/web/0/</a>
	Galicia	900 400 118
	Islas Baleares	001
	Canarias	900 11 30 01
	La Rioja	901 29 00 00
	Melilla	<a href="https://www.ingasa.melilla.gob.es/quienesSomos/areaSanMelilla.htm#/">https://www.ingasa.melilla.gob.es/quienesSomos/areaSanMelilla.htm#/</a>
	Murcia	900 12 12 12
	Navarra	948 29 00 00
	País Vasco	900 20 00 00

Consulta fuentes oficiales para informarte  
www.mscbs.gob.es  
@sanidadgob

10 marzo 2020



## 4. OTROS ENLACES DE INTERÉS

Para más información, se pueden consultar las siguientes fuentes oficiales.

[Ministerio de Sanidad](#)

[Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades \(ECDC\)](#)

[Organización Mundial de la Salud \(OMS\)](#)